

Expediente: 815/18-I3

Carátula: GUIRENSE PABLO ALEJANDRO C/ BOCCA PEDRO ENRIQUE (H) Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 13/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20313382975 - GUIRENSE, PABLO ALEJANDRO-ACTOR
900000000000 - BOCCA HNOS S.AC.I.F.I.A., -DEMANDADO
20399767009 - BOCCA, PEDRO ENRIQUE-DEMANDADO
900000000000 - BOCCA, PEDRO ENRIQUE (P)-DEMANDADO
900000000000 - GUIRENSE, MIGUEL ANGEL----
900000000000 - HEREDEROS DE BOCCA PEDRO ENRIQUE (P), -HEREDERO DEL DEMANDADO
20202191623 - WAGNER, ESTEBAN GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - GUIRENSE, ELVIRA MARCELINA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20285311145 - BOCCA, MARIA GABRIELA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20213275608 - JIMENEZ SANTILLAN, MARCELO E.-POR DERECHO PROPIO
20285311145 - CECENARRO, LUIS ROLANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 815/18-I3



H105015388166

JUICIO: "GUIRENSE PABLO ALEJANDRO c/ BOCCA PEDRO ENRIQUE (H) Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 815/18-I3.-

INFORMO: En el día de la fecha procedí a la creación informática del incidente de hecho nuevo (INCIDENTE 3), migrando desde el expediente principal la presentación efectuada por el letrado Martín Prados en fecha 30/10/2024 de hs. 17:02. Prosecretaría. San Miguel de Tucuman, 05 de noviembre de 2024.-

San Miguel de Tucuman, noviembre de 2024

- I. Tengo presente el informe actuarial que antecede.
- II. Se le hace saber a las partes que la presentación efectuada por el letrado Martín Prados en fecha 30/10/2024 de hs. 17:02 será tratada como incidente de hecho nuevo, conforme lo previsto por los artículos 37 y 38 del CPL (Ley 6204).
- III. A la incidencia de hecho nuevo planteada por la parte actora: atento a lo dispuesto en el art. 37 del CPL (Ley 6.204), de conformidad con lo previsto en el art. 33 de la misma norma procesal, ordeno correr traslado a los demandados por el término de TRES DÍAS, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al depósito del presente proveído en el domicilio digital. Hago saber que la referida presentación de fecha 30/10/2024, se encuentra incorporada al incidente digital para su toma de conocimiento (Art. 187 CPCyC). EJSC 815/18-I3

Actuación firmada en fecha 12/11/2024

Certificado digital:
CN=SASSI CAMPS Eduardo Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258440197

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.